

ALBA MARTÍ GONZÁLEZ, como Secretaria Accidental del Ayuntamiento de la Vila del Vendrell.

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 18 de Diciembre de 2017, tomó el siguiente acuerdo, que transcribo del borrador del acta:

Dado que la promoción de las actividades deportivas es una de las competencias que tiene asignadas el Ayuntamiento de El Vendrell, de acuerdo con lo que dispone el Artículo 25.2.m de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, por lo tanto es de su interés dar soporte y contribuir con las Entidades que trabajen en nuestra población para las actividades deportivas.

Dado que según la Ley 8/1999 de 30 de julio del Esport Català los “ Consells Esportius ”, como agrupaciones deportivas, son entidades privadas de interés público y social, sin ánimo de lucro, que tienen por objeto el fomento, la organización y la promoción de las actividades deportivas en edad escolar, y con esta finalidad realizarán las actividades siguientes:

Dado que el Decreto 267/1990 de 8 de octubre de regulación de los “ Consells “ dice que: “ Las funciones de los “ Consells Esportius “ han de estar encaminados, básicamente al fomento y la promoción de la actividad deportiva en edad escolar y con esta finalidad realizarán las actividades siguientes:

- Coordinar y, si fuere necesario, organizar las actividades deportivas en edad escolar dentro del ámbito territorial que les correspondan.
- Colaborar en la organización de los juegos deportivos de Catalunya en edad escolar y organizar las fases previas correspondientes, de acuerdo con las directrices que determine la Secretaría General del Deporte.
- Asesorar a los Ayuntamientos y Consejos Comarcales, a los clubes, escuelas y otras Entidades deportivas de su demarcación, en la actividad deportiva a su cargo y si fuere necesario a colaborar en su ejecución.

Dado que para fomentar las actividades deportivas que se lleven a cabo en el municipio de El Vendrell y a efectos de regular las relaciones entre el Ayuntamiento de El Vendrell y el “ Consell Esportiu “ durante un año 2017, suscriben el presente convenio.

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 32.4 de la Bases de Ejecución del presupuesto del vigente ejercicio, se establece que en caso de las subvenciones previstas normativamente en el presupuesto, se deberán de identificar: La dotación presupuestaria y el beneficiario, según el estado de los gastos del presupuesto, debiendo ser coherente su finalidad con el programa presupuestario al que se imputen y de acuerdo con lo que se establece en el Artículo 22.2.a de la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre, siendo necesario el correspondiente acuerdo de concesión y la redacción y aprobación del convenio que establezca el régimen de colaboración en los términos previstos en la normativa sobre subvenciones.

Dado que el “Consell Esportiu del Baix Penedès, ha acreditado documentalmente que está legalmente constituida e inscrita en el correspondiente registro público y se ha comprobado que ésta no es deudora por ningún concepto del Ayuntamiento de El Vendrell y que por tanto cumple los requisitos que se establecen en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre general de subvenciones.

Asimismo, el “Consell Esportiu del Baix Penedès “con NIF G43063007 ha acreditado documentalmente que está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social.

Asimismo el “ Consell Esportiu del Baix Penedès “ ha acreditado mediante declaración jurada de su Presidente, que no está incurso en ninguna de la prohibiciones para obtener la condición de beneficiario que regula el Artículo 13 de la Ley 38/2003.

Visto el informe técnico número 2017/09 con fecha 16 de junio de 2017 emitido por la Técnica de Deportes.

Visto el informe de Intervención número 2017/310, con fecha 14 de diciembre de 2017, emitido por la Intervención Municipal.

Vista la propuesta del Regidor Delegado de Deportes, Salud y Recogida de Residuos, La Junta de Gobierno, por unanimidad, resuelve:

1. Aprobar la subvención de 21.000,00€, con cargo a la partida presupuestaria 0602-34100-48905 Promoción y Fomento de Deporte-Subvención Consejo Deportivo Baix Penedès, del actual presupuesto, al Consejo Deportivo del Baix Penedès con NIF G-43063007. El Objetivo de esta subvención, regulado en el convenio, es la realización de programas deportivos dirigidos a niños entre 3 y 16 años destinados a promover la práctica deportiva y más concretamente el programa Campus Multiesport, Finales Territoriales, comarcales y nacionales de diferentes deportes incluidos los JEEC y la jornada recreativa de promoción del programa de escuelas deportivas
2. Autorizar y disponer de los gastos del convenio de colaboración con el Consejo Deportivo del Baix Penedès NIF G-43063007. El importe máximo de la subvención de los diferentes programas deportivos incluidos el convenio será de 21.000,00€ con cargo a la partida presupuestaria 0602-34100-48905 Promoción y Fomento de Deportes- Subvención Consejo Deportivo Baix Penedès, del actual presupuesto.
3. Facultar al Alcalde para la firma de este convenio.
4. Establecer y aprobar la firma del convenio entre el Ayuntamiento del Vendrell y el Consejo Deportivo del Baix Penedès, con una duración de un año, que regule la subvención que el Ayuntamiento del Vendrell otorga al Consejo Deportivo del Baix Penedès, para la realización de programas deportivos dirigidos a niños entre 3 y 16 años destinados a promover la práctica deportiva y más concretamente el programa Campus Multiesport, Finales Territoriales, comarcales y nacionales de diferentes deportes incluidos los JEEC y la jornada recreativa de la promoción de los programas de escuelas deportivas.
5. Dar traslado a los interesados.

El presente acuerdo se aprueba en virtud de la competencia delegada por el Alcalde por Decreto número 783/15, de 15 de julio de 2015, y publicado en el BOPT número 173 de 27 de Julio de 2015.

Y para que tenga los efectos que corresponda, firmo el presente certificado, extendido al amparo del artículo 2016 del ROF, de orden y con el visto bueno del señor Alcalde-Presidente y con el sello que lo acredita

Visto Bueno

ALCALDE

SECRETARIA

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA REGIDORIA D'ESPORTS DE EL AYUNTAMIENTO DE EL VENDRELL Y EL CONSELL ESPORTIU DEL BAIX PENEDES

REUNIDOS:

De una parte, **Martí Carnicer Vidal**, alcalde del Vendrell, en representación del Ayuntamiento de El Vendrell, con domicilio a la plaza Vella, 1, del Vendrell, con NIF P-4316500-J, de conformidad con el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en la sesión celebrada en fecha 18 de Diciembre de 2017.

Por otra parte, **Jaume Domingo Planas**, mayor de edad, con DNI 39.667.010-Z en representación del Consell Esportiu del Baix Penedès, en calidad de Presidente, con domicilio a la Ctra. De Sant Vicenç, 79 de El Vendrell, con NIF G43063007, con número de registro 00064 de fecha 30 de noviembre de 1984.

EXPONEN:

1. Que la promoción de las actividades deportivas es una de las competencias que tiene asignadas el Ayuntamiento de El Vendrell, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo (25.2.m) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por lo tanto es de su interés dar soporte y contribuir con las entidades que trabajen a nuestra Población para la promoción de las actividades deportivas.
2. Que según la Ley 8/1999 de 30 de julio del “ Esport Català “ los Consells Esportius, como agrupaciones deportivas, son entidades privadas de interés público y social, sin ánimo de lucro, que tienen por objeto el fomento, la organización y la promoción de la actividad deportiva en edad escolar, por los cuales, si fuere necesario, a los efectos de ejecutar o gestionar la política deportiva de los Consells Comarcals, pueden establecer los convenios de colaboración correspondientes.
3. Que el Decreto 267/1990 de 8 de octubre de regulación de los Consells dice que: “Las funciones de los Consells Esportius han de ir dirigidos, básicamente al fomento y la promoción de la actividad deportiva en edad escolar, y con esta finalidad se realizarán las actividades siguiente:
 - Coordinar y si fuere necesario organizar las actividades deportivas en edad escolar dentro del ámbito territorial correspondiente.
 - Colaborar en la organización de los juegos deportivos de Catalunya en edad escolar y organizarlos en las fases previas correspondientes, de acuerdo con las directrices que determine la Secretaría General del Deporte.
 - Asesorar a los Ayuntamientos y Consell Comarcals y también a los clubes, las escuelas y otras entidades deportivas de su demarcación en la actividad deportiva a su cargo y si fuere necesario a colaborar en su ejecución.
4. Que, para fomentar las actividades deportivas que se lleven a término en el municipio de El Vendrell y a efectos de regular las relaciones entre el Ayuntamiento de El Vendrell y el Consell Esportiu durante el año 2017, suscriben este convenio.
5. Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32.4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del vigente ejercicio se establece, que en el caso de las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto se deberá identificar la dotación presupuestaria y el beneficiario en base a los gastos del presupuesto, habiendo de ser coherente la su finalidad y el programa presupuestario al que se impute, siendo necesario el correspondiente acuerdo de concesión o la aprobación de un convenio a fin de establecer el régimen de colaboración en los términos previstos a la normativa sobre subvenciones.

Por todo ello y para regular la concesión de una subvención dicha Entidad, las partes firmantes suscriben el presente convenio en base a las siguientes

CLÀUSULAS:

Primera.- El objeto de esta convenio es regular la subvención que el Ayuntamiento de El Vendrell otorga al Consell Esportiu del Baix Penedès, para la realización de programas deportivos dirigidos a niños/niñas entre 3 y 16 años destinado a promover la práctica deportiva y mas concretamente el programa Campos Multiesports, con Finales territoriales, comarcales y nacionales en diferentes deportes, incluidos los JEEC y la jornada recreativa de promoción del programa de escuelas deportivas.

Segunda.- Que el Consell Esportiu del Baix Penedès ha acreditado documentalmente que está legalmente constituido e inscrito en el correspondiente registro público y se ha comprobado que no es deudor por ningún concepto al Ayuntamiento de El Vendrell, y que, por tanto, cumple los requisitos que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Así mismo ha acreditado documentalmente que está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social.

Por tal motivo el Consell Esportiu del Baix Penedès ha acreditado mediante declaración jurada, por parte del su Presidente, no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario que regula el artículo 13 de la Ley 38/2003.

Tercera.- Que el Consell Esportiu del Baix Penedès se compromete a:

- a. Que en todos los impresos o en cualquier otro soporte de comunicación que realice la Entidad habrá de figurar el escudo corporativo de el Ayuntamiento de El Vendrell y la inscripción "Con la colaboración de la Regiduría d'Esports.



- b. Remitir dos ejemplares de todas las publicaciones, carteles, etc. de les actividades a la Regidoria de Esports (Av. Camp d'Esports, 36).
- c. Justificar la financiación otorgada por el Ayuntamiento de El Vendrell para el cumplimiento de las finalidades previstas en este convenio.
- d. Autorizar al Ayuntamiento de El Vendrell a la reproducción y publicación de imágenes, de forma claramente identificable, en fotografías y grabaciones correspondientes a sus actividades y servicios y que se expongan públicamente en la página Web, revistas u otras publicaciones internas o de terceros, así como a reproducirlas públicamente para la promoción de las actividades deportivas.
- e. Coordinar y ejecutar las actividades correspondientes a los Campus Multiesport, durante el verano de 2017, dirigidos a niños/niñas entre 4 i 14 años, en los que se trabajen de forma lúdica deportes como básquet, handbol, fútbol sala, atletismo, tenis, pàdel, natación..., combinando con salidas a los alrededores para practicar deportes como escalada y vela.
- f. Organizar finales territoriales, comarcales y nacionales de diferentes deportes durante la temporada 2016-2017, dentro del marco de los Jocs Esportius Escolars de Catalunya, así como la cuota de participación en los JEEC que incluirán las mutualizaciones.
- g. Promocionar el programa de escuelas deportivas mediante jornadas de puertas abiertas destinadas a dar a conocer a todos los escolares del municipio las diferentes disciplinas deportivas que podrán practicar en este programa.
- h. El Consell Esportiu del Baix Penedès entregará una memoria técnica de cada una de las actividades deportivas incluidas en este convenio, que será consensuada con el regidor i técnico de deportes.

Cuarta.-El Ayuntamiento de El Vendrell , representado por su Alcalde-Presidente, señor Martí Carnicer Vida, se compromete a:

- a. Satisfacer el importe de la subvención regulada por este convenio según se indica en cláusula sexta.

- b. Comprobar, si fuere necesario el cumplimiento y efectividad de las condiciones o los requisitos determinantes para su concesión, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinan la concesión o el beneficio de la subvención.
- c. Requerir al Complex Esportiu del Baix Penedès, si fuere necesario, toda la documentación necesaria para el control financiero de subvenciones anteriores y/o de la subvención concedida.

Quinta.- Compatibilidad con otras subvenciones.

Esta subvención es compatible con otras ayudas destinadas a las mismas actividades. En cualquier caso, conjuntamente con otras subvenciones, la cantidades otorgadas no podrán exceder el coste total de la actuación subvencionada.

Sexta.- Importe y forma de pago

- a. El Ayuntamiento de El Vendrell otorgará al Consell Esportiu del Baix Penedès una subvención máxima de 10.000€ para el programa de Campus Multiesportiu, si el volumen de niños/niñas es de 675, con cargo a la partida 0602-34100-48905 del actual presupuesto para el 2017. En el caso de que del número de niños/niñas sea inferior la subvención será proporcional al número de participantes.
- b. El Ayuntamiento de El Vendrell al Consell Esportiu del Baix Penedès una subvención máxima de 9.500€ por la organización de las finales territoriales, comarcales y nacionales, así como la cuota de participación en los JEEC que incluyan las mutualizaciones de todos los deportistas con cargo a la partida 0602-34100-48905 del actual presupuesto 2017.
- c. El Ayuntamiento de El Vendrell otorgará al Consell Esportiu del Baox Penedès una subvención máxima de 1.500€ para la organización de la jornada de puertas abiertas para promocionar el programa d'Escoles Esportives, con cargo a la partida 0602-34100-48905 del actual presupuesto.
- d. El importe concedido para cada una de las actividades tiene carácter de importe máximo. Si el coste efectivo final de las diferentes actuaciones resulta inferior a la subvención concedida, ya sea porque lo manifieste el beneficiario o así lo considera el órgano competente al revisar la documentación justificativa, se abonará parcialmente la subvención en base al importe justificado.
- e. Guando a consecuencia de la anulación, revocación o la revisión de la subvención, el importe definitivo de esta sea inferior al importe pagado, el Consell Esportiu del Baix Penedès estará obligado a reintegrar el exceso, así mismo también estará obligado a reintegrar la subvención en caso de haber percibido la subvención falseando las condiciones exigidas o difuminando aquellas que hayan impedido la su concesión, por incumplimiento total o parcial del objetivo de la actividad o del proyecto, por incumplimiento de la obligación de justificar en los términos establecidos, por resistencia u obstrucción a les actuaciones de comprobación y de control financiero y en los otros supuestos previstos en la normativa de la LGS. En cualquier de estos casos se procederá al reintegro la totalidad o parte de les cantidades percibidas, y la aplicación del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.
- f. El pago se realizará en un pago único, cuando el beneficiario haya justificado correctamente la subvención.

Séptima.- Forma de justificación y término

La justificación de esta subvención al Consell Esportiu del Baix Penedès se deberá hacer antes del 31 de diciembre de 2017 y se efectuará mediante la presentación del expediente de justificación de actividades al Ayuntamiento. Así mismo el Consell Esportiu del Baix Penedès entregará una memoria técnica de cada una de las actividades objeto del convenio, así como la memoria económica con el resumen de los ingresos y gastos que haya generado la entidad juntamente con las facturas acreditativas de los gastos producidos correspondientes al concepto por el cual se recibió la subvención.

Se deberá adjuntar, también un ejemplar de toda la producción gráfica o audiovisual, en el caso que se haya efectuado, donde conste la colaboración del Ayuntamiento.

El departamento gestor revisará la documentación presentada, hará copia de la documentación para ser archivada en el expediente correspondiente y devolverá los originales a la Entidad.

No se aceptarán recibos relativos a gastos en conceptos alimenticios, ni justificantes en concepto de transporte (autocares, tren, gasolina, etc.), exceptuando aquellos casos en que los elementos de la actividad o la misma los haga imprescindibles (salidas de los niños/niñas en el caso de los campus multi-esportius).

En atención que el Ayuntamiento tiene como principio de anualidad presupuestaria se subvencionaran las actuaciones realizadas entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017.

Octava.- Vigencia

La vigencia de este convenio finalizará el 31 de diciembre del 2017, sin posibilidad de prórroga de ningún tipo ni expresa ni tácita, de acuerdo con lo establecido en el apartado H del artículo 49 de la Ley de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Cualquier cuestión que surja durante la vigencia del presente convenio será resuelta Regidoria d'Esports.

La Regidoria de Esports rescindiré el convenio en caso de que la entidad incumpla los compromisos adquiridos con su firma y la entidad podrá solicitar, también, la rescisión de común acuerdo.

Novena.- Control Financiero

Según la Ley 38/2003 general de subvenciones, el beneficiario tiene la obligación de someterse a las actuaciones de control financiero que, dado el caso, realice el Ayuntamiento. La no observancia de esta obligación dará lugar al reintegro de la subvención concedida y a la devolución de los importes percibidos por el beneficiario.

Para velar por cumplimiento del objeto de este convenio, descrito en la cláusula primera, se creará una comisión de seguimiento formada por el Regidor de deportes, el Técnico y dos miembros de la junta directiva del Consell Esportiu del Baix Penedès, o personas en les que el Presidente delegue, que es reunirán para formalizar los aspectos relacionados con la organización de cada uno de los actos deportivos.

Décima.- Régimen jurídico aplicable

En todo lo no previsto en este convenio será de aplicación la siguiente legislación:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvencione.
- El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones.
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de les administraciones públicas.
- La Llei 40/2015, d'1 d'octubre, de règim jurídic del sector públic.
- La Llei 7/1985, de 2 d'abril, reguladora de les bases de règim local.
- El Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Municipal y de régimen Local de Catalunya.
- El Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los Entes Locales.
- La Ordenanza reguladora de les bases de subvenciones.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares del presente convenio, en el lugar y fecha indicadas en el encabezamiento.

El Vendrell, 21 de Diciembre de 2017.

Martí Carnicer i Vidal
Alcalde del Vendrell

Jaume Domingo i Planas
Presidente CEBP

Alba Martí González
Secretaria accidental